



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No. 1841 Fecha: **19 de Noviembre de 2013**
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

Contribuyente:	TORRES ABRIL LUCIANO, HUERFANO CASTRO MARCO-AURELIO, ALBARRACIN SALAMANCA MIGUEL-ANTONIO, MEDINA MESA CELSO
NIT o CC:	17136773, 2383409, 4068016 Y 4261548
Predio Numero:	010202220018000
Dirección Del Inmueble:	C 36 10B Bis 57 In
Dirección De Cobro:	C 36 10B Bis 57 In

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartería"

Que TORRES ABRIL LUCIANO, HUERFANO CASTRO MARCO-AURELIO, ALBARRACIN SALAMANCA MIGUEL-ANTONIO, MEDINA MESA CELSO, quien (es) se identifica(n) con la cedula(S) de ciudadanía y/o NIT, 17136773, 2383409, 4068016 Y 4261548, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010202220018000, ubicado en C 36 10B Bis 57 In, en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional,

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

REQUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	% TASA	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. SALU	EXCED	DEVOL	TOTAL
2010	12.00	13,355,000	163,860	157,060	0	0	3,277	0	32,772	0	0	356,968
2011	12.00	14,965,000	168,780	122,244	0	0	3,376	0	33,756	0	0	328,156
2012	12.00	14,487,000	173,844	74,922	0	0	3,477	0	0	0	0	252,243
2013	12.00	41,250,000	502,200	21,187	0	0	10,044	0	0	0	0	533,431
TOTALES												1,470,798

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

20 DIC 2013



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1		S.G.C.	
CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1

Página 2 Resolución No. 1841 del 19 de Noviembre 2013

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

4.72 Motivos de Devolución

OTROS

Sticker de Devolución

Desconocido
Dirección Errada
No Habiendo
Refusado
No Reside

Apartado Censurado
Cerrado
No Existe Número
Falsos
No Contactado
Fuerza Mayor

Fecha: 23 DIC 2013

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C. Jaime Avila Anetta

C.C. 24 Pasa 316

Ciudad: Sogamoso

Observaciones:

Fecha: 23 DIC 2013

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

M-CP-DMR-FR-001 / Versión 2

F 9385